UZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-00494-00

Con fundamento en lo normado en el artículo 599 del CGP decretar las siguientes medidas cautelares:

Embargo en proporción del 35% de la mesada pensional que perciba el demandado HENRY ALFONSO LEON URREGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.196.611 de Colpensiones, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo y 593 numeral 6 del CGP. Limitar la medida a la suma de $56.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador de las citadas entidades, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.121 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria